

RESOLUCIÓN Nº: 2456/20.-

Ramallo, 06 de agosto de 2020

VISTO:

El Proyecto de ley que instituye en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el día **27 de mayo** de cada año como el **“Día de la Visibilización y Lucha Contra la Violencia en los Noviazgos”** Expte.D-1620/20-21; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley (Expte.D-1620/20-21) instituye el día 27 de mayo de cada año como el “Día de la Visibilización y Lucha Contra la Violencia en los Noviazgos” en memoria de Carolina Aló, víctima de femicidio en 1996 cuando tenía 16 años;

Que según un informe de la Organización Mundial de la Salud, tres de cada diez adolescentes sufren situaciones de violencia durante el noviazgo;

Que las relaciones entre adolescentes son un momento clave para propiciar relaciones más sanas e igualitarias, y este proceso debe ser acompañado con la profundización de la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral;

Que es necesario abordar las situaciones de violencia de género que se dan en el marco de relaciones afectivo-sexuales entre adolescentes, promoviendo procesos tempranos de concientización y desnaturalización de la misma entre los jóvenes;

Que es necesario ofrecer información sobre señales o indicadores de detección temprana de las situaciones de violencia de género en las relaciones entre adolescentes y sobre las características específicas que adquiere la misma en esta población;

Que el mencionado Proyecto de Ley tiene como objetivo desnaturalizar y visibilizar diversos tipos de violencias que se ejercen sobre las mujeres desde su corta edad;

POR ELLO, EL HONORABLES CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar nuestro beneplácito a el Proyecto de Ley Provincial que instituye ----- en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el día **27 de mayo** de cada año como el **“Día de la Visibilización y Lucha Contra la Violencia en los Noviazgos”** Expediente D1620/20-21 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórese, dentro del marco de la Ordenanza 6078/20, dicha fecha en el ----- calendario oficial del Poder Ejecutivo local con el objetivo de realizar también campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia de género en las relaciones afectivo-sexuales entre adolescentes, en coordinación con las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese una copia de esta resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020.-----

